



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales tramita la renovación de la locación del inmueble ubicado en la calle 55 N° 882/84 de la ciudad de La Plata donde funciona el Archivo del Ministerio Público Fiscal del Departamento Judicial de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 388/397 obra copia certificada de la escritura pública de transformación de la sociedad "Carzalo Hermanos S.C.A", en "Carzalo Hermanos S.A", con su estatuto y su modificatoria, inscriptos en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

Que a fs. 583, previo a la renovación del contrato de locación que está vigente, el propietario realiza una propuesta económica anunciando que no realizará ningún tipo de renovación futura y solicitando la devolución del inmueble el 17/12/2018, fecha de finalización del contrato.

Que en atención a lo expuesto se inició un trámite de búsqueda de inmueble para reemplazar el que hoy ocupa el Archivo del Departamento Judicial La Plata, realizándose el procedimiento mediante el Exp. 3002-2243/15 (CDE 74/16; CDE 145/16; CDE 210/16, CDE 35/17; CDE 108/17) y por el Exp. 3002-878/18 (CDE 9/18), sin resultado positivo. Atento a ello, a fs. 651 el locador acepta la renovación de la locación del inmueble de referencia por el término de un año.

Que a fs. 607/608 el Departamento de Arquitectura e Infraestructura de la Procuración General emite informe técnico donde solicita una serie de tareas a cargo del locador.

Que a fs. 618 luce la pericia que informa el valor locativo referencial del inmueble, emitida por el Departamento de Metodología, Operaciones y Determinación Valuatoria de ARBA, Área Tasaciones.

Que a fs. 624/638 obra copia certificada del acta de designación de autoridades y distribución de cargos junto con las modificaciones estatutarias de Carzalo Hermanos S.A, inscripto en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

Que a fs. 640/648 obra copia de la inscripción de dominio expedida por el

Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires, que acredita la titularidad y la condición jurídica del inmueble objeto del presente acto.

Que a fs. 653 se agrega el formulario A-404 W en cumplimiento con la disposición normativa B N° 50/2011 de ARBA, no registrando incumplimientos impositivos el locador.

Que a fs. 654 luce constancia del certificado de deudores alimentarios morosos, donde figura que no se registran anotaciones sobre el presidente de la empresa titular del inmueble objeto del presente acto.

Que, habiéndose notificado a la parte locadora el informe técnico elaborado por el Departamento de Arquitectura e Infraestructura, a fs. 655 indican que realizarán las tareas solicitadas.

Que a fs. 661/662 toma intervención en los presentes actuados la Auditoría Contable, en el marco de las facultades propias establecidas en el art. 72 de las Resoluciones PG N° 983/16 y 306/17, art. 4 del Anexo I.

Que la presente contratación esta incluida en el plan anual de contrataciones 2018, habiéndose agregado a esos efectos a fs. 664/665 copia de la resolución PG 305/18 que aprueba el Anexo IV, Renovación de Locaciones de Inmuebles, Plan Anual de Contrataciones Ejercicio 2018.

Que a fs. 666 el locador presta conformidad a la vigencia del nuevo contrato por un plazo de 12 meses, a partir de la fecha de firma del acto administrativo que autoriza el nuevo contrato.

Por ello, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (Art. 189 de la Constitución de la Provincia, Resol. SCJBA 11/03/13 y arts. 1, 2 y 20 de Ley 14.442), y de acuerdo a lo normado por el artículo 18, inciso 2, apartado D) de la Ley 13.981, reglamentada por Decreto N° 1300/16 y Resoluciones N° 130/17 y N° 306/17 de la Procuración General,

RESUELVE:

Artículo 1º: Contratar con la empresa Carzalo Hermanos. S.A, CUIT 30-53131968-7, en su carácter de titular de dominio, la locación del inmueble de calle 55 N° 882/84 de la ciudad de



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

La Plata, cuyo dominio se encuentra inscripto en la **Matrícula N° 159891 (055)**, siendo su **nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección H, Manzana 661, Parcela 30, partida inmobiliaria 055-2345**, por el término de doce (12) meses, en el importe mensual de pesos ciento cuarenta y dos mil (\$ 142.000), con vigencia a partir de la fecha de registro de la presente Resolución, en un todo de acuerdo con el proyecto de contrato obrante a fs. 669/671 que se aprueba por la presente.

Artículo 2°: Autorizar al señor Secretario de Administración a firmar el contrato a que hace referencia el artículo 1° de esta Resolución.

Artículo 3°: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.

